



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2919

DECRETO N°

TEMUCO

06 SET. 2016

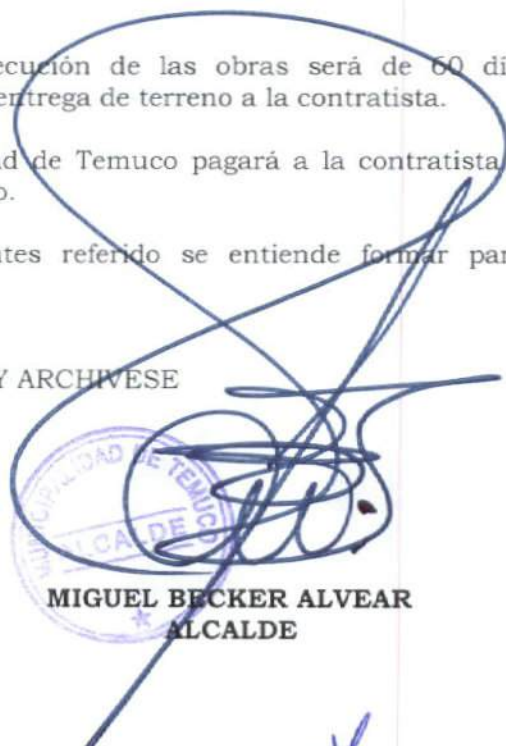
VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Constructora O & L Limitada, R.U.T N° 76.439.399-9, por escritura privada de fecha 24 de agosto del año 2016.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Mejoramiento Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias Cementerio General, Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Constructora O & L Limitada por escritura privada de fecha 24 de agosto del año 2016.
2. El plazo de ejecución de las obras será de 60 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$17.625.685, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- JZM/c
Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Control
 - Dpto. Gestión Abastecimiento
 - Unidad de Propuestas
 - Dir. Administración y Finanzas
 - Cementerio General
 - Contratista
 - Of. de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**CONTRATO: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE EVACUACION DE
AGUAS LLUVIAS CEMENTERIO GENERAL, TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA**

En Temuco, a 24 de agosto del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA**, en adelante también denominado "La Contratista", rol único tributario N° **76.439.399-9**, representada por don **RUBEN IVAN AMADEO LEAL BASTIDAS**, chileno, soltero, empresario, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Temuco, _____ quienes convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 591 de fecha 22 de junio del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 199-2016: "Mejoramiento Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias Cementerio General, Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 723 de fecha 3 de agosto del año 2016, la referida Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Sociedad Constructora O & L Limitada.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel

1134236



Ángel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta la ejecución de la obra: "Mejoramiento Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias Cementerio General, Temuco".

TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 199-2016, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$17.625.685, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme el artículo N° 29 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 199-2016.

QUINTA: El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra, sin que se acepte más de un estado de pago por mes.

SEXTA: Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de 60 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

SÉPTIMA: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la



garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el o los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Deposito a la Vista N°004346-4 del Banco de Chile por la suma de \$881.284, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día 22 de agosto del año 2016.

NOVENA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha. La personería de don Rubén Iván Amadeo Leal Bastidas para representar a Sociedad Constructora O & L Limitada, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 7 de agosto del año 2015, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo.

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




RUBEN IVAN AMADEO LEAL BASTIDAS



p.p.: SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA

AUTORIZO LA FIRMA DE DON RUBEN IVAN AMADEO LEAL BASTIDAS, ced.ident. Nº EN REPRESENTACION DE SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LTDA. RUT 76.489.399-9, TEMUCO, 26 DE AGOSTO DE 2016.-

MRA/cdb

